



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2022-CM/MPC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Concepción, en Sesión Ordinaria N° 009-2022-CM/MPC, de fecha 12 de mayo del 2022, aprobó por unanimidad **APROBAR** el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021-2022 (CON CORTE AL MES DE AGOSTO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.**

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas; de igual modo en el artículo 121°, numeral 2 del mismo cuerpo normativo, reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, el artículo 40° de la ley antes citada, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión público y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme al artículo 148° de la norma antes citada, los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad Fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán las normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con su autonomía los intereses de su población de sus correspondientes colectividades.

Que, la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios, y mecanismo de consultas, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 280556- Ley del Marco de Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la Entidad;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública; y para mejor realización de estas Audiencias Públicas, es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las respectivas Audiencias Públicas que llevara a cabo la Municipalidad Provincial de Concepción para promover, facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil;

Que, mediante Informe N° 115-2022-GPP/MPC de fecha 06 de mayo de 2022 emitido Gerente de Planificación y Presupuesto, establece de conforme a la normativa vigente y a fin de fortalecer la relación del Gobierno Local y la ciudadanía tiene como objetivo difundir la ejecución de los ingresos y gastos en los años 2021-2022, realizados por la Municipalidad, informando los beneficios alcanzados a la población a través de ejecución de proyectos de inversión así como también los logros sociales a la población de escasos recursos económicos, facilitando el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública, por lo que es de imperiosa recalcar la importancia de llevar a cabo la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Concepción del ejercicio fiscal 2021-2022 (Con corte al mes de agosto);

Que, con Opinión Legal N° 321-2022/MPC-GAJ de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que; los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental; por lo que, opina y recomienda: que es viable legalmente aprobar el proyecto de reglamento para el desarrollo de la audiencia pública presencial de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2021-2022 (Con corte al mes de agosto) de la municipalidad provincial de concepción;

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Por tanto, estando por las facultades conferidas por los artículos 9° numeral 8 y de 39 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 018-2021-MPC, de fecha 27 de setiembre del 2021, por **UNANIMIDAD**, aprobó lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021-2022 (CON CORTE AL MES DE AGOSTO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PRESENCIAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021-2022 (CON CORTE AL MES DE AGOSTO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, compuesto por VI títulos, 24 artículos y 02 Disposiciones Complementarias y Finales, la misma que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás gerencias velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FACÚLTESE al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía resuelva cualquier controversia que resulte en aplicación del presente reglamento.

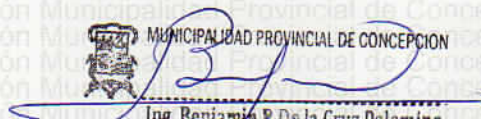
ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que la presente ordenanza entrada en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a Secretaria General y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la difusión y publicación del presente acuerdo a la población, en el portal institucional

POR TANTO:

Mando que se publique y cumpla

Dado en el Palacio Municipal de Concepción a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Ing. Benjamín P. De la Cruz Palomino
ALCALDE

¡Trabajando por una Sociedad Justa y Equitativa!